



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

Ushuaia, 9 de junio de 2020.

VISTO:

La Resolución Consejo Superior N° 16/2020, la Resolución Cámara Ushuaia N° 01/2020, el Decreto Provincial N° 792/2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, y la propuesta presentada por el Secretario Técnico de esta Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el visto se aprobó e implementó en esta Cámara Ushuaia el *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”*, en el marco de la emergencia sanitaria relativa a la pandemia del coronavirus *“COVID-19”*, y considerando las restricciones existentes para la circulación de personas con el fin de prevenir la propagación del virus.

Que más allá de las complejas circunstancias que motivaron su diseño e implementación, el mismo ha dado muy buenos resultados ya que permitieron a los profesionales matriculados tramitar la legalización de todo tipo de actuaciones profesionales en forma digital, siendo éstas aceptadas por diversas instituciones públicas y privadas, así como organismos reguladores, en todo el territorio nacional.

Que si bien el Consejo Profesional realizaba legalizaciones digitales desde el año 2013, la especial coyuntura y el referido régimen especial impulsaron su uso en forma generalizada, aún por parte de profesionales que no contaban con firma digital, habiendo resultado una experiencia muy favorable tanto para la institución como para los profesionales y terceros interesados, habiendo logrado también su aceptación por parte de diversos órganos reguladores y usuarios finales receptores de la documentación legalizada.

Que el uso de dicha tecnología presenta diversos beneficios, entre los que se destacan la rápida transmisión electrónica de los documentos, la posibilidad



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

de su envío a múltiples destinatarios, el cuidado del medioambiente producto del menor consumo de papel, el ahorro de costos en insumos de oficina, traslados o servicios de cadetería, etc., y también abre al profesional nuevas posibilidades de prestación de servicios en un futuro que evidentemente está cada vez más orientado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que atento a los considerandos anteriores, y en vistas de la evolución tecnológica que ya se venía produciendo y que la pandemia sin dudas ha acelerado los desarrollos tecnológicos que facilitan el trabajo en línea, se estima conveniente recomendar con carácter general a los profesionales matriculados que aún no lo posean, que consideren la obtención de su certificado de firma digital, con el fin de poder continuar realizando y legalizando sus actuaciones profesionales mediante el uso de dicha tecnología, aún después del cese de la vigencia del referido régimen especial.

Que si bien continúa vigente la emergencia sanitaria relativa al COVID-19 establecida por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, con el devenir de los acontecimientos las autoridades nacionales y provinciales han emitido una serie de normas y protocolos que significaron la apertura progresiva de la cuarentena dispuesta inicialmente en el orden provincial y del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido a nivel nacional, a través de la autorización de actividades específicas.

Que en tal sentido, se destaca la Resolución M.S. N° 781/2020 por la cual a partir del 8 de mayo se dispuso el inicio de la actividad de profesionales independientes como contadores, abogados, escribanos, arquitectos e ingenieros; y la Resolución M.S. N° 798/2020 que habilitó en la ciudad de Ushuaia a partir del 18 de mayo, el inicio de la actividad comercial con atención al público.

Que a través del reciente dictado del Decreto Provincial N° 792/2020, se suspendió a partir del día 8 de junio de 2020 la aplicación de protocolo de cuarentena aprobado mediante el Anexo I del Decreto Provincial N° 468/2020,



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

con excepción de sus artículos 1° y 3° (referidos a niños, niñas, adolescentes, grupos de riesgo, y actividad turística).

Que por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020, se estableció que a partir del día 8 de junio de 2020, la Provincia ya no se encuentra alcanzada por el *“Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”* dispuesto oportunamente por el DNU N° 297/2020, sino que ingresó a una nueva fase denominada *“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”*, con características distintas, la cual se extiende en principio hasta el día 28 de junio de 2020.

Que en el contexto descripto, resulta pertinente adoptar medidas tendientes a normalizar la tramitación de legalizaciones de actuaciones profesionales, estableciendo un período de transición para posteriormente suspender la aplicación del *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”* implementado por Resolución C.U. N°01/2020, dado el paulatino cambio en las condiciones que motivaron su adopción, y siempre que la situación sanitaria continúe evolucionando de manera favorable.

Que por tanto, se estima pertinente disponer la reanudación de la tramitación de legalizaciones de actuaciones profesionales en soporte papel, y, asimismo, mantener en forma transitoria y en principio hasta el 28 de junio de 2020, el *Régimen Especial de Legalizaciones Digitales*, que ha sido ampliamente aceptado por parte de matriculados y usuarios en general.

Que el regreso a la gestión de legalizaciones en soporte papel deberá realizarse en un marco estricto cumplimiento por todas las personas intervinientes, del protocolo y demás medidas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, debiendo el Consejo Profesional garantizar la provisión de los insumos o elementos de protección que resulten necesarios a tal fin.

Que asimismo, resulta menester hacer saber a quienes utilicen las legalizaciones en soporte papel en el contexto actual, que los plazos de



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

tramitación se verán naturalmente incrementados en al menos 24 horas respecto de los plazos normales, ello producto de los recaudos adicionales que deben implementarse en la sanitización de la documentación ingresada y para su posterior manipulación en forma segura.

Que la Cámara Ushuaia del Consejo Profesional ha adoptado un protocolo para el retorno de las actividades presenciales en sus oficinas y para la manipulación de documentos en soporte papel, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Resolución M.S. N° 798/2020.

Que el asunto fue tratado y aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión Directiva de esta Cámara Ushuaia.

Que la Cámara se encuentra facultada para resolver al respecto, de conformidad con el Art. 39 inc. "j" y 58 inc. "b" de la Ley Provincial N° 191, y Art. 21 inc. "i" de la Ley 20.488.

POR ELLO,

LA CÁMARA USHUAIA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º: REANUDAR la tramitación de legalizaciones de actuaciones profesionales en soporte papel, a partir del día de la fecha y mientras la situación relativa a la pandemia COVID-19 continúe evolucionando de manera favorable en el ámbito local.

Artículo 2º: HACER SABER a quienes utilicen el servicio de legalizaciones que por la presente se reanuda, que, con motivo de los necesarios procedimientos de sanitización que deben aplicarse sobre la documentación ingresada en soporte



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

papel para su posterior manipulación en forma segura, el tiempo de gestión se verá incrementado en al menos veinticuatro (24) horas con respecto a los plazos normales, aun cuando hubieren solicitado el mismo en calidad de urgente.

Artículo 3º: MANTENER provisoriamente y en principio hasta el día 28 de junio de 2020 la aplicación del *“Régimen Especial de Legalizaciones Digitales”* implementado por Resolución C.U. N° 01/2020.

Artículo 4º: RECOMENDAR a todos los profesionales matriculados que aún no lo posean, que obtengan su certificado de firma digital, con el fin de poder suscribir y legalizar sus actuaciones profesionales mediante el uso de dicha tecnología, en vistas a la próxima derogación del régimen especial, y atento a las múltiples ventajas tanto operativas como estratégicas que la firma digital representa para el ejercicio profesional, incluyendo entre otros el cuidado del medioambiente, el ahorro de costos y la apertura a nuevas posibilidades de prestación de servicios en un futuro cada vez más orientado al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 5º: INSTRUIR a los profesionales de la Secretaría Técnica a tramitar las legalizaciones de actuaciones profesionales a través de los tres sistemas vigentes: i) con firma digital del matriculado (documento digital); ii) con forma ológrafa original del matriculado (documento papel); o iii) con firma ológrafa escaneada (documento digitalizado, régimen especial).

Artículo 6º: ESTABLECER que el desarrollo de actividades presenciales incluyendo asimismo la tramitación de legalizaciones en soporte papel, deberá realizarse en un marco de estricto cumplimiento, por todas las personas intervinientes, del protocolo y demás medidas sanitarias dispuestas por la autoridad competente, debiendo el Consejo Profesional garantizar la provisión de los insumos o elementos de protección que resulten necesarios a tal fin.

Artículo 7º: Publíquese en el sitio web del Consejo Profesional, comuníquese a los matriculados, a la FACPCE y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.



CONSEJO PROFESIONAL de CIENCIAS ECONOMICAS
de TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
CÁMARA USHUAIA

RESOLUCIÓN C. U. N ° 02/2020

Dr. Ricardo A. FRÍAS
Secretario

Dr. Ricardo H. CHIARVETTO
Presidente